



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

**Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes
de Oca”**

Informe de Auditoría N° 09/2018

SISAC N° 4

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOGENICOS

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	1
INFORME ANALÍTICO	3
I. Objeto	4
II. Alcance	4
III. Marco de referencia	4
IV. Tareas realizadas	5
V. Comentarios a las actividades de control	6
VI. Seguimiento de observaciones anteriores	7
VII. Observaciones y recomendaciones del período	8
VIII. Opinión del auditado	9
IX. CONCLUSIÓN	9



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Informe Ejecutivo



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Informe Ejecutivo

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia en el ámbito de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca” (CMDO), teniendo en cuenta especialmente las “Directrices Nacionales para la gestión de residuos” contempladas en la Resolución MSN N° 134/2016).

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 3/2011).

Los trabajos fueron realizados en la sede de la CMDO sita en Padre Criado Alonso s/n° - Localidad de Torres, Partido de Luján – Provincia de Buenos Aires.

Durante el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 22 de noviembre de 2018, se realizaron distintas solicitudes de información, recopilación de normativa, compulsas y análisis de la información brindada por el área auditada; se efectuaron distintas solicitudes de información y documentación complementaria necesarias para lograr los resultados de la tarea de auditoría.

Se efectuaron visitas a distintos pabellones y al depósito de residuos patogénicos.

Las observaciones que surgieron de la labor efectuada fueron puestas a consideración del área Seguridad e Higiene mediante NO-2018-60294057-APN-UAI#CNMO y a la Dirección de Administración mediante NO-2018-60289915-APN-UAI-CNMO ambas de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgándole un plazo de tres (3) días para su respuesta. En la misma fecha, el área Seguridad e Higiene contestó mediante NO-2018-60362829-APN-DA-CNMO, manifestando su acuerdo y efectuando comentarios que fueron incorporados en cada observación.

De las tareas realizadas, surgió la siguiente observación:

- **El depósito de residuos patogénicos del organismo no cumple con las especificaciones establecidas en la reglamentación vigente.**

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en base a las observaciones y a las evidencias recogidas que surgen del análisis, se puede aseverar que el área Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Administración, ha llevado a cabo acciones tendientes a optimizar el control en la gestión ambiental del organismo y del tratamiento de los residuos patogénicos.

Por lo expuesto, se concluye que el control interno en el proceso de gestión de política ambiental y tratamiento de residuos patogénicos en el ámbito de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca” resulta adecuado, con las salvedades expuestas en las observaciones pendientes de subsanación.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Informe Analítico



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud
Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos
Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

I. OBJETO

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia en el ámbito de la CMDO, teniendo en cuenta especialmente las “Directrices Nacionales para la gestión de residuos” contempladas en la Resolución MSN N° 134/2016).

II. ALCANCE

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 3/2011).

Los trabajos fueron realizados en la sede de la CMDO sita en Padre Criado Alonso s/n° - Localidad de Torres, Partido de Luján – Provincia de Buenos Aires.

Durante el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 22 de noviembre de 2018, se realizaron distintas solicitudes de información, recopilación de normativa, compulsas y análisis de la información brindada por el área auditada; se efectuaron entrevistas con el encargado de área Seguridad e Higiene, solicitudes de información y documentación complementaria necesarias e inspecciones a pabellones y al depósito de residuos patogénicos, para lograr los resultados de la tarea de auditoría y la elaboración del presente.

Este informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea entre las fechas señaladas y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

El período verificado fue el comprendido entre el 01 de marzo de 2016 y el 30 de junio de 2018.

Las observaciones que surgieron de la labor efectuada fueron puestas a consideración del área Seguridad e Higiene mediante NO-2018-60294057-APN-UAI#CNMO y a la Dirección de Administración mediante NO-2018-60289915-APN-UAI-CNMO ambas de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgándole un plazo de tres (3) días para su respuesta. En la misma fecha, el área Seguridad e Higiene contestó mediante NO-2018-60362829-APN-DA-CNMO, manifestando su acuerdo y efectuando comentarios que fueron incorporados en cada observación.

III. MARCO DE REFERENCIA

La gestión de la política ambiental y el tratamiento de los residuos patogénicos es llevada a cabo por el área Seguridad e Higiene de la CMDO, a cargo de un Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo y depende jerárquicamente de la Dirección de Administración del organismo.

La estructura de la CMDO fue aprobada por Decreto N° 550/2013 que contempla solamente la apertura de primer nivel.

En cuanto a la normativa de aplicación, se tuvo en cuenta:

- ✓ Ley N° 25.675 – Política Ambiental Nacional Presupuestos Mínimos para Gestión Sustentable.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca"

- ✓ Ley N° 19.587: "Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo" (y su Decreto Reglamentario N° 351/79) cuyo artículo 1° estipula que las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo se ajustarán, en todo el territorio de la República, a las normas de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Sus disposiciones se aplicarán a todos los establecimientos y explotaciones, persigan o no fines de lucro, cualesquiera sean la naturaleza económica de las actividades, el medio donde ellas se ejecuten, el carácter de los centros y puestos de trabajo y la índole de las maquinarias, elementos, dispositivos o procedimientos que se utilicen o adopten;
- ✓ Ley Nacional de Salud Mental N° 26657;
- ✓ Resolución N° 74/2014 sobre Guía para Auditorías Ambientales": Esta Resolución es la que determina -entre otras cuestiones- que debe considerarse la existencia de una Política Ambiental, la identificación de los principales riesgos ambientales, y asignación de responsabilidades por la gestión ambiental del Organismo;
- ✓ Resolución MSN N° 134/2016 "Directrices Nacionales para la gestión de residuos en establecimientos de atención de la salud.
- ✓ Ley Provincial N° 11.720 – De Residuos Especiales. Establece el registro de generadores de residuos especiales. Reglamentada por Decreto 806/97 con su modificatorio N° 650/11.

IV. TAREAS REALIZADAS

Las tareas estuvieron orientadas a la verificación de la responsabilidad ambiental del organismo, en base a lo expuesto en el informe de auditoría n° 25/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, en el que se lo calificó en un "nivel medio" como generador de riesgos ambientales, de acuerdo a las actividades que le son propias, en base al análisis efectuado a partir del IT para Auditorías Ambientales – Guía aprobada por Resolución SIGEN N° 74/2014.

A ello se agrega en este informe el tratamiento que se le otorga a los residuos patogénicos en el ámbito de la institución, teniendo como eje los lineamientos establecidos en las "Directrices Nacionales para la gestión de residuos" (Resolución MSN N° 134/2016).

Los principales procedimientos de auditoría utilizados en el examen y en la obtención de las evidencias que permitieron las conclusiones y recomendaciones del presente informe, han sido los siguientes:

1. Solicitud de contratación con la empresa encargada de recolección de residuos patogénicos en la CMDO.
2. Solicitud de la normativa que crea el Comité de Seguridad e Higiene.
3. Solicitud de normativa que siga los lineamientos de las directrices aprobadas por Resolución MSN N° 134/2016.
4. Se solicitaron normativas internas que pudieran complementar la información solicitada.
5. Se solicitó al área Seguridad e Higiene, documentación que avale la debida prestación de la empresa encargada del tratamiento de los residuos patogénicos.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

6. Se inspeccionaron cuatro (4) pabellones a fin de constatar el tratamiento y recolección de los residuos patogénicos, de acuerdo a la normativa y a las obligaciones que surgen de la contratación vigente.
7. Se inspeccionó el depósito de residuos patogénicos con el objeto de comprobar su estado, las condiciones de los contenedores existentes y la seguridad, en cuanto a higiene y resguardo para con los pacientes y agentes que prestan servicios en la CMDO, tanto de su dotación, como de la empresa prestataria del servicio de limpieza -para este último caso la provisión de EPP¹.
8. Se verificó la documentación recibida.

V. COMENTARIOS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

A la fecha se encuentra vigente una contratación efectuada mediante licitación privada N° 12/2017.

La empresa adjudicataria resultó DESLER S.A.– Ingeniería y Servicios Ambientales. (orden de compra n° 99 de fecha 07 de diciembre de 2017, por un monto total de pesos un millón doscientos noventa y seis mil (\$ 1.296.000.-), actualmente se encuentra prestando el servicio, habiéndose tenido a la vista los certificados de tratamiento de residuos patogénicos, con su debida intervención.

De las tareas efectuadas se pudo observar que el área Seguridad e Higiene del organismo, ha realizado mejoras tendientes a procurar un mayor control en el proceso de gestión de los residuos patogénicos.

En tal sentido, mediante Resolución CMDO N° 505 del 21 de julio de 2017, se creó el Comité de Seguridad e Higiene de la CMDO, en un todo de acuerdo con las Directrices aprobadas por Resolución MSN N° 134/2016.

Asimismo, el área auditada realizó la inscripción de la CMDO en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) en el año 2017 y su renovación el 02 de febrero de 2018, obteniendo la habilitación especial, conforme Ley provincial 11.720 y su Decreto N° 806/97.

Esta situación es destacable de manera positiva en cuanto implica un avance en la materia objeto de esta auditoría, toda vez que la CMDO no se encontraba inscrita como generadora de residuos patogénicos. Esta acción, coadyuva a reforzar el control interno en la gestión de esta clase de residuos generados en el ámbito institucional.

En tal sentido, la omisión de la inscripción de la CMDO como generadora de residuos patogénicos fue objeto de observación en el informe de auditoría n° 25/2015 – SISIO N° 30 de fecha 30 de diciembre de 2015.

Es por ello que, en base a lo verificado y la documentación acompañada se da por regularizada aquella observación.

Por otra parte, se verificó el dictado de cursos de capacitación a personal de la CMDO, de acuerdo a lo requerido por la Resolución MSN N° 134/16, sobre manipulación de agentes patogénicos.

¹ Equipo de protección personal.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca"

Estas capacitaciones son registradas en formularios con fecha de realización y notificación de los agentes participantes, a los que se les otorga un folleto informativo.

Asimismo, se constató que los quince (15) CLEAR enviados por la empresa DESLER S.A. y que se encuentran en el depósito de residuos patogénicos, se encuentran en buenas condiciones.

Asimismo, se constató que las bolsas destinadas a la disposición de los residuos bajo tratamiento, son de ciento veinte (120) micrones, tal como se estipula en el pliego de la contratación vigente.

En ese orden de ideas, se verificó que esas bolsas son cerradas con precinto y no anudadas, tal como lo estipula la normativa vigente.

Asimismo, el área Seguridad e Higiene cuenta con una política ambiental, informal, la que no ha sido refrendada por la Dirección del organismo. Al respecto, se recomienda su elevación para su análisis y aprobación, previa intervención de esta UAI.

Sin embargo, se sigue observando que el personal encargado de la recolección de residuos patogénicos carece EPP conforme a las normas de Seguridad e Higiene, lo que genera riesgos para la salud.

Por otra parte, si bien el depósito de residuos patogénicos se encuentra en buenas condiciones de higiene, cerrado con el objeto de evitar que tanto pacientes como personal ajeno tome contacto con los residuos allí resguardados, cuenta con balanza a fin de efectuar el pesaje de rigor, no cumple con las especificaciones establecidas por la reglamentación. Se ha efectuado una adaptación de una estructura ya existente.

En tal sentido, deberían tomarse los recaudos necesarios para adaptar las instalaciones al marco regulatorio pertinente (Resolución MSN N° 134/2016 y concordantes).

VI. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES

OBSERVACIÓN N° 1 (Informe n° 10 de fecha 29/9/2016 – N° SISIO 12).

La CMDO no cuenta con una normativa aprobada formalmente por la autoridad máxima en materia de tratamiento y disposición de residuos patológicos, que siga los lineamientos de las Directrices Nacionales para la gestión de residuos (Resolución MSN 134/2016).

Los Establecimientos de Atención de la Salud, en todos sus niveles de complejidad y especialidad, tienen la responsabilidad de proteger el ambiente, la salud de sus trabajadores, pacientes y público concurrente a los mismos. Parte de esa responsabilidad reside en promover una gestión integral de los residuos que generan, que contemple minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. Un adecuado manejo interno, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos constituye uno de los componentes de la calidad de la prestación de los Establecimientos de Atención de la Salud.

Recomendación: Se recomienda adoptar las prescripciones de la Resolución MSN 134/2016, y dictando la normativa interna, a ser aprobada por la máxima autoridad de la



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

CMDO, que siga sus lineamientos. La acción correctiva está a cargo del área Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Administración, con intervención de la Dirección principal.

Opinión del Auditado: *“De acuerdo, se solicitó a la autoridad máxima la normativa aprobada formalmente en materia de tratamiento y disposición de residuos patológicos, que siga los lineamientos de las Directrices Nacionales para la gestión de residuos (Resolución MSN 134/2016). Todavía no se realizó, se va a volver a solicitar.”*

Comentario actual del Auditor: remitir a la brevedad por el sistema GDE la normativa a la Dirección del organismo para que efectúe el análisis pertinente y dé la intervención a esta UAI en los términos de la Resolución SIGEN N° 162/2014.

Estado: en trámite.

VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PERÍODO

Observación N° 1: El depósito de residuos patogénicos del organismo no cumple con las especificaciones establecidas en la reglamentación vigente.

Si bien el lugar destinado como depósito se encuentra en buenas condiciones de higiene, debidamente cerrado y los residuos en él ubicados se encuentran debidamente resguardados hasta el traslado final por la empresa contratista, se trata de un espacio preexistente, adaptado a las necesidades.

En tal sentido -entre otras características- de acuerdo a la normativa de aplicación, el depósito debe ser de uso exclusivo, tener paredes y pisos impermeables, zócalo sanitario, debe ser de fácil limpieza y desinfección, debe poseer adecuada ventilación, las aberturas deben ser de tal forma que eviten el ingreso de vectores y roedores, debe poseer identificación externa con leyenda “área acopio residuos hospitalarios y/o patológicos y/o patogénicos”; según corresponda.

Causa: inexistencia de una construcción conforme la normativa aplicable o falta de adaptación de la construcción existente a las previsiones de la normativa de aplicación (Resolución MSN N° 134/2016 y concordantes).

Efecto: contaminación del ambiente, contagio de enfermedades.

Recomendación: llevar a cabo los procedimientos necesarios para adecuar el espacio actual a las prescripciones de la normativa regulatoria. La regularización de la presente observación está a cargo del área Seguridad e Higiene, de la Dirección de Administración y de la Dirección Principal.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Opinión del auditado: *“De acuerdo. Se solicitará autorización a la Dirección para la readecuación del depósito actual o para la construcción de uno nuevo.”*

Comentario del auditor: se tiene en cuenta lo manifestado por el auditado y se verificará en una próxima auditoría de seguimiento.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

VIII. OPINION DEL AUDITADO

Las observaciones que surgieron de la labor efectuada fueron puestas a consideración del área Seguridad e Higiene mediante NO-2018-60294057-APN-UAI#CNMO y a la Dirección de Administración mediante NO-2018-60289915-APN-UAI-CNMO ambas de fecha 22 de noviembre de 2018, otorgándole un plazo de tres (3) días para su respuesta. En la misma fecha, el área Seguridad e Higiene contestó mediante NO-2018-60362829-APN-DA-CNMO, manifestando su acuerdo y efectuando comentarios que fueron incorporados en cada observación.

IX. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en base a las observaciones y a las evidencias recogidas que surgen del análisis, se puede aseverar que el área Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Administración, ha llevado a cabo acciones tendientes a optimizar el control en la gestión ambiental del organismo y del tratamiento de los residuos patogénicos.

Por lo expuesto, se concluye que el control interno en el proceso de gestión de política ambiental y tratamiento de residuos patogénicos en el ámbito de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca” resulta adecuado, con las salvedades expuestas en las observaciones pendientes de subsanación.

Torres (B), 26 de noviembre de 2018.